REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00164-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA LUISA DE LA CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CASUR Y OTROS

De conformidad con el Articulo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **11 de Agosto de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00164-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA LUISA DE LA CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CASUR Y OTROS

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **16 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00359-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUCIANA JUDITH FANDIÑO DE CALDERÓN
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –
LITISCONSORCIO NECESARIO: MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO (SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO)

De conformidad con el Articulo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **11 de Agosto de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00359-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUCIANA JUDITH FANDIÑO DE CALDERÓN
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –
LITISCONSORCIO NECESARIO: MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO (SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO)

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **16 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00158-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OSCAR CECILIO SANDOVAL PORTA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)

De conformidad con el Articulo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **11 de Agosto de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00158-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OSCAR CECILIO SANDOVAL PORTA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)

Consejo Superior de la Judicatura

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **16 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00166-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA DOLORES GUTIÉRREZ PEDROZA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
LITISCONSORCIO NECESARIO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

De conformidad con el Articulo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **11 de Agosto de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00166-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA DOLORES GUTIÉRREZ PEDROZA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
LITISCONSORCIO NECESARIO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **16 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00162-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

De conformidad con el Articulo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **11 de Agosto de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00162-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **16 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO